

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 2073/24

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE PROCEDE A CONVOCAR AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y/O DERECHOS, AFECTADOS POR EL “PROYECTO DE TRES PLANTAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO SIN VENTA DE EXCEDENTES PARA TRES ESTACIONES DE BOMBEO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ADAJA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NAVA DE ARÉVALO Y GUTIÉRRE-MUÑOZ (ÁVILA)”

Por Decreto 11/1991, de 24 de enero (BOCYL nº 21 de 30 de enero), fue declarada de interés general de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la transformación económica y social de la Zona Regable del río Adaja en la provincia de Ávila, 1ª fase, llevando implícita las declaraciones de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, por medio del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL)- con competencias en la ejecución de las obras de modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes conforme a la Ley 7/2002, de 3 de mayo de 2002- cuenta entre sus prioridades con el desarrollo de un nuevo modelo de I+i, (Investigación e Innovación) agroalimentario, destinado al incremento de la competitividad del sector de una manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente, mediante sistemas eficientes y de menor coste. Dentro de la primera área de este Nuevo Modelo se encuentra la línea de Sistemas de Producción Sostenible y Rentabilidad de las explotaciones, a lo que se une que, las vigentes tarifas eléctricas con el cambio de peajes eléctricos y periodos tarifarios suponen un incremento de costes en los regadíos, por ello tiene interés en pilotar sistemas eficientes y provenientes de energías alternativas a las fósiles, económicamente más eficientes, que permitan una evolución progresiva a un regadío más productivo, y a su vez con menor impacto medioambiental reduciendo su huella de carbono.

Por todo lo anterior, con fecha 17 de marzo de 2023, entre el ITACYL y la Comunidad de Regantes Río Adaja, se firmó el “CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN Y LA COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ADAJA PARA

EL PILOTAJE DE SISTEMAS INNOVADORES Y SOSTENIBLES DE SUMINISTRO ENERGÉTICO PARA EL RIEGO BASADOS EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN EL REGADÍO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES”, correspondiendo en consecuencia al citado Instituto, la redacción del “PROYECTO DE TRES PLANTAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO SIN VENTA DE EXCEDENTES PARA TRES ESTACIONES DE BOMBEO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ADAJA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NAVA DE ARÉVALO Y GUTIÉRRE-MUÑOZ (ÁVILA)”.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y mediante Resolución de 21 de enero de 2024, del Director del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, se acordó someter a información pública el “PROYECTO DE TRES PLANTAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO SIN VENTA DE EXCEDENTES PARA TRES ESTACIONES DE BOMBEO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ADAJA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NAVA DE ARÉVALO Y GUTIÉRRE-MUÑOZ (ÁVILA)”, durante un período de 20 días hábiles, publicándose en el BOCYL nº 19, de 26 de enero de 2024, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 20 de 29 de enero de 2024, en El Diario de Ávila de fecha 27 de enero de 2024, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Nava de Arévalo y de Gutiérrez-Muñoz, según certificado de fecha 27 de febrero de 2024.

Finalmente, por Resolución de 4 de marzo de 2024, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario, se aprobó el “PROYECTO DE TRES PLANTAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO SIN VENTA DE EXCEDENTES PARA TRES ESTACIONES DE BOMBEO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ADAJA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NAVA DE ARÉVALO Y GUTIÉRRE-MUÑOZ (ÁVILA)”, habiéndose publicado la misma en el BOCYL nº 49 de 8 de marzo de 2024, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 47 de 6 de marzo de 2024 y en El Diario de Ávila de fecha 7 de marzo de 2024. En el citado Proyecto, que comprende la descripción concreta e individualizada de los bienes a expropiar, se refleja la falta de disponibilidad sobre los terrenos en los que han de ejecutarse las obras del proyecto aprobado, y al no haberse obtenido la totalidad de los permisos de ocupación por la vía del acuerdo, resulta necesario por tanto, acudir a la expropiación forzosa como única vía de obtención de las superficies necesarias para su ejecución, habiéndose cumplido por otra parte con todos los presupuestos necesarios: declaración de utilidad pública, interés general y necesidad de urgente ejecución.

Por último y mediante Orden de 19 de marzo de 2024 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se ha acordado iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del citado proyecto.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por el presente, convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados, de acuerdo con el anuncio de convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el periódico “Diario de Ávila” y con el anuncio con relación de titulares publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Nava de Arévalo y de Gutiérrez-Muñoz, donde radican los bienes y derechos afectados; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYTO. DE NAVA DE ARÉVALO	26 de septiembre de 2024	10:30
AYTO DE GUTIERRE-MUÑOZ	26 de septiembre de 2024	12:30

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza en la expropiación en pleno dominio permanente de la superficie de terreno ocupado por elementos fijos en superficie como son los campos de placas y la caseta de seccionamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado; pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo, la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en cualquiera de los citados Términos Municipales, y que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medios antes citados, podrán formular por escrito tanto ante esta Dirección General de Desarrollo Rural, sita en Ctra. de Burgos, Km. 119 – Apdo. 172 – 47080 Valladolid, como a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes “Río Adaja”, sita en C/ Plaza del Ayuntamiento, 1-05216 Nava de Arévalo (Ávila), las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 678 71 52 91, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 11 de septiembre de 2024.

El Director General de Desarrollo Rural, *Jorge Izquierdo Arribas*.